

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

C.I. SUBPESCA N° 13076 de 2018

ECMPO "Pargua"



RESUELVE PRESENTACIÓN QUE INDICA.

RESOL. EXENTA N° **1442**

VALPARAÍSO, **11 ABR. 2019**

VISTO: Lo solicitado por Marine Harvest Chile S.A., hoy Mowi Chile S.A., representada por doña Natally Sepúlveda Toloza, mediante el ingreso C.I. SUBPESCA N° 13076 de 2018; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; el Memorándum (D.AC.) N° 254 de 2019, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.D.P.) N° 192 de 2019, al cual se adjunta el Informe Técnico (I) N° 01/2019, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña Natally Sepúlveda Toloza, en representación de Marine Harvest Chile S.A., hoy Mowi Chile S.A., a través de la presentación C.I. SUBPESCA N° 13076 de 2018, ha solicitado se tenga presente su calidad de interesado dentro del procedimiento administrativo de establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios (ECMPO) "**Pargua**". Fundamenta su solicitud en la titularidad de una concesión de acuicultura que se encuentra dentro del ECMPO antes individualizado.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.AC.) N° 254 de 2019, el Jefe de la División de Acuicultura informa que la concesión indicada por el solicitante no presenta sobreposición con el ECMPO antes individualizado.

3.- Que, por lo anterior, mediante el Memorándum (D.D.P.) N° 192 de 2019, al cual se adjunta el Informe Técnico (I) N° 01/2019, el Jefe de la División de Desarrollo Pesquero solicita generar el acto administrativo correspondiente.

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, numerales 2 y 3 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se considerarán como interesados en el procedimiento administrativo "*los que, sin haber iniciado el procedimiento administrativo, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte*" y a "*aquéllos cuyos intereses individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva*".

5.- Que, considerando los antecedentes expuestos por Marine Harvest Chile S.A., hoy Mowi Chile S.A., y lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, corresponde rechazar la solicitud de ser tenido por interesado en el procedimiento administrativo de establecimiento del ECMPO "Pargua" y consecuentemente la solicitud de recibir información de dicho procedimiento conforme al artículo 17 letra a) de la Ley N° 19.880.

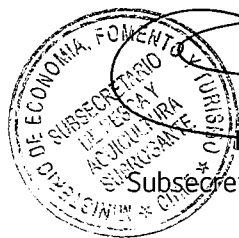
RESUELVO:

1° **RECHÁCESE** la solicitud C.I. 13076 de 2018, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.880.

2° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 inciso 2° de la ley antes indicada, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3° Transcríbese copia de la presente resolución a Marine Harvest Chile S.A., hoy Mowi Chile S.A., domiciliado en Camino a Chiquihue Kilómetro 12, Puerto Montt; a don Manuel Vera Millaquen, sector Los Calafates s/n, Pargua, Región de Los Lagos, casilla electrónica pepiukelen@yahoo.com.ar; al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE**



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI/LOP
NLI/LOP

